DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011 - Adquisición de Equipos Informáticos"
INFORME DE EVALUACION

DICTAMEN Nº _____
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 05 de octubre de 2011.

"PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS"

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS del Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de Equipos Informáticos, con la denominación **"Adquisición de Equipos Informáticos"** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Subunidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa Incubadoras de Empresas" y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 37/2011, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 01/2011 Adquisición de Equipos Informáticos, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el ID. Nº 212.000, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: *Gotze Ingeniería S.A.; Emilio Gotze Petersen; Data Mode S.A.; Díaz e Hijos S.A.; Data Systems SAECA;* fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el 23 de Septiembre de 2011 a las 08:00 hs. Esta fecha de apertura se prorrogó para el 27 de Septiembre de 2011, según adenda Nro. 1.

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011 - Adquisición de Equipos Informáticos"
INFORME DE EVALUACION

DICTAMEN Nº _____
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la fecha fijada por la adenda Nro. 1, solo se presentaron dos ofertas, de las empresas: OLAM S.R.L. y GLOBAL TRADING S.A. Conforme lo establece el *Articulo 1º de la Resolución 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cunado no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el articulo 34 de la ley Nº 2.051/2003 para evaluar y realizar la adjudicación"*; se decidió realizar una prorroga para la apertura, según la adenda Nro. 2, y como fecha tope para la recepción se fijó el día 3 de octubre de 2011.

En fecha 3 e octubre de 2011 se recepcionaron cuatro (4) ofertas, y a la hora fijada para la apertura se da inicio al acto de apertura de los mismos, en la oficina de la Administración del Programa Incubadoras de Empresas, en presencia de miembros de la Administración del Programa, miembros del comité de Evaluación: representante de la Dirección General de Auditoría Interna, y representantes de las Empresas OLAM SRL y Global Trading. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas: **DREI Asociados S.R.L., SDA Paraguay S.A.; Global Trading S.A. y OLAM S.R.L.,** cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se recibido consultas, por tanto no se han realizado aclaraciones.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. Las cantidades que se consignan en la tabla comparativa de precios son las que solicitó la Convocante. Los Precios unitarios y totales corresponden y no presentan errores aritméticos.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: Para realizar el análisis comparativo de las especificaciones Técnicas se conto con la colaboración del Director de Informática del MIC, Jorge Ozorio. De la planilla comparativa de especificaciones técnicas, de los documentos legales y de los precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011 - Adquisición de Equipos Informáticos"
INFORME DE EVALUACION

DICTAMEN Nº _____
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las empresas oferentes*: **DREI Asociados S.R.L., SDA Paraguay SA., Global Trading SA. y OLAM S.R.L.,*** han presentado todas las documentaciones solicitadas, pero no cotizan el lote Nro.1 – Fotocopiadora.

Las empresas oferentes*: **DREI Asociados S.R.L., SDA Paraguay S.A. y Global Trading S.A.*** han presentado todas las documentaciones solicitadas, cumplen con las especificaciones técnica conforme se indica en el cuadro comparativo de especificaciones técnicas y cotizan todos los ítem solicitados para el lote Nro. 2 – Computadoras y otros.

Las empresas oferentes*: **DREI Asociados S.R.L., SDA Paraguay SA. y Global Trading S.A.,*** han presentado todas las documentaciones solicitadas, pero no cotizan el lote Nro.3 – Equipo de seguridad de red de firewall.

La empresa oferente*: **OLAM S.R.L.,*** ha presentado todas las documentaciones solicitadas, cumplen con las especificaciones técnica, conforme se indica en el cuadro comparativo de especificaciones técnicas y presenta cotización solo para el lote Nº 3 – Equipo de seguridad de red de firewall.

Asimismo, se menciona que en la oferta presentada por la empresa ***Global Trading S.A.*** si bien todas las hojas están firmadas, las hojas que corresponden a las páginas 5 y 6 no están foliadas. Pero las mismas si están contabilizadas, pues la cantidad de paginas es la adecuada.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Subunidad Operativa de Contrataciones del Programa Incubadoras de Empresas y por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011 - Adquisición de Equipos Informáticos"
INFORME DE EVALUACION

DICTAMEN Nº _____
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En lo referente al ***LOTE Nro. 1***, ninguna empresa presenta cotización.

La oferta presentada por la empresa ***Global Trading S.A.*** para ***el LOTE Nro. 2*** es la que cumple con presentar todos los ítems requeridos, todas las documentaciones sustanciales solicitadas, todas las especificaciones técnicas y presenta el precio total más bajo. Considerando que no constituye elemento sustancial, el hecho de no tener foliadas las paginas 5 y 6 de su oferta.

En lo que respecta al ***LOTE Nro. 3,*** se tiene en cuenta que se realizó un llamado y dos prorrogas, conforme el articulo 1° de la Resolución N° 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo establecido en el *"inciso c) del Articulo 34 de la Ley Nº 2.051/2003, ...no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta,... "*; se considera para el análisis a la única empresa que cotiza el ítem solicitado: la empresa ***OLAM S.R.L,*** la cual cumple en presentar todas las documentaciones sustanciales solicitadas y todas las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada y conforme el articulo N° 28 de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***Global Trading S.A. para el LOTE Nro. 2*** por la suma 86.239.500 (Ochenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos) ***y OLAM S.R.L para el LOTE Nro. 3*** por la suma de 9.200.000 (Nueve millones doscientos mil) **en la Adquisición de Equipos Informáticos – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2011.**

DECLARAR DESIERTO el ***LOTE Nro. 1*** del presente llamado.

Es nuestro Dictamen.

	CARLOS ALBERTO RIVAROLA CASACCIA *Coordinador General*	***MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*** *Programa Incubadoras de Empresas*
Firma	Aclaración	Dependencia

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACION DIRECTA N° 01/2011 - Adquisición de Equipos Informáticos"
INFORME DE EVALUACION

DICTAMEN N° _____
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Firma	***Lic. JORGE OZORIO*** Dirección de Informática Aclaración	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dependencia
Firma	**Abog. OMAR ARAYA YAMPEY** **Director Asuntos Administrativos** **Dirección General de Asuntos Legales del MIC** Aclaración	Omar Araya. Dependencia
Firma	Econ. EXPIDIO PALACIOS Aclaración	Subsecretaría de Industria Dependencia
Firma	ENRIQUE BORDON Aclaración	Subsecretaría del Comercio Dependencia
Firma	**C.P. Lidia Fabicia Grijalba C.** **Directora General de Administración y Finanzas** Aclaración	Dependencia
Firma	Abog. Silvia Santander Florentín Secretaria General Aclaración	Secretaría General Dependencia